Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 3 de Septiembre de 2010.-

646/10

Expte. N° 14.180/10

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Ingeniera Química Leticia Alejandra Vivas solicita inscripción en la carrera de Doctorado en Ingeniería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de la carrera de Doctorado en Ingeniería, en base al informe realizado por la Dra. Verónica Rajal, a quién se le encomendó el análisis de la documentación presentada, aconseja autorizar la inscripción de la Ing. Leticia Alejandra Vivas; criterio compartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad que recomienda aprobar lo dictaminado por el citado Comité Académico;

Que la Dirección Administrativa Académica de la Facultad informa que la presentación de la postulante cumple con los requisitos administrativos exigidos para su inscripción;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 201/10, aconseja acordar la inscripción solicitada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XIII[a] sesión ordinaria del 1° de Septiembre de 2.010)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aceptar la INSCRIPCION en la carrera de **Doctorado en Ingeniería**, a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS, en base a la documentación obrante, la que se acepta y registra en los siguientes términos:

DOCTORANDO	:	Ingeniera Química - **Leticia Alejandra VIVAS**
DOC. IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 28.651.573
TEMA DE TESIS	:	**"Desarrollo de membranas biopoliméricas mediante técnicas innovadoras "**
PLAN DE TRABAJO:		Definitivo
DIRECTOR DE TESIS	:	Dra. María Alejandra BERTUZZI
CO-DIRECTOR DE TESIS	:	Ing. Margarita ARMADA

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la doctorando Ing. Leticia Alejandra VIVAS que el abono de los aranceles de inscripción y mensualidades subsiguientes, fijados por Resolución N° 151-HCD-09, constituyen un requisito administrativo de cumplimiento taxativo por ante el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de la Facultad, a la vista de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Escuela de Postgrado, a la doctorando, al Director y Co-Director de Tesis y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a los Departamentos Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

AM/aam.

Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA